IVAJ Institut Valencià de la Joventut

AJUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE JUVENTUD 2021

Guía para rellenar la solicitud

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19306&version=amp

1. ¿Cuántas actividades he de poner?

Para obtener la puntuación mínima, en el apartado de actividades hay que incluir 3.

Se pueden poner 5, aunque no se pida subvención para todas. Si no se pide subvención en el apartado "Importe solicitado" hay que poner 0 euros. Hay que tener en cuenta que después habrá que justificar que se han hecho todas las actividades que se han indicado en la solicitud, a pesar de que no hará falta la justificación económica de aquellas para las cuales no se pide subvención.

2. ¿He de poner las mismas actividades en el anexo I y en la ficha de valoración (anexo II)?

Sí, las actividades del anexo I, anexo II (punto 3) y anexo III tienen que coincidir.

3. ¿Qué se considera una actividad?

Una actividad puede incluir una o varias acciones que se programan con el fin de responder a una necesidad detectada, con unas personas destinatarias, unos objetivos y unas fechas concretas. P. ej.: Una actividad que denominamos: "diseño participativo del casal joven", puede contener varias acciones, como un taller de graffiti, una acción colectiva de limpieza de espacios del casal...

4. ¿Todas las actividades son subvencionables?

No. Las actividades objeto de subvención serán las siguientes:

a) Actividades de Ocio Educativo. En esta convocatoria se podrán subvencionar las actividades siguientes:
   - Encuentros en los cuales participan jóvenes de más de un municipio.
   - Actividades de educación no formal que se realizan de forma continuada con grupos de jóvenes.
   - Actividades que sean resultado del proyecto de un grupo de jóvenes que participan activamente en su organización.
   - Actividades extraordinarias organizadas como consecuencia de la situación creada por la Covid-19.

b) Actividades de promoción del voluntariado joven: se entenderán incluidas las actividades y los cursos de formación.

c) Programas de aprendizaje-servicio.

d) Actividades de Foro Joven.

5. ¿Qué entendemos por Encuentros en los que participen jóvenes de más de un municipio?

Un encuentro de jóvenes es una actividad que potencia espacios de aprendizaje compartido y promueve la participación activa a través de métodos de educación no formal. La participación de jóvenes de diferentes municipios tiene que concretarse en los objetivos y desarrollo de la actividad.

Un concierto donde se juntan jóvenes de más de un municipio no es un encuentro.

Una fiesta comarcal no es un encuentro.

6. ¿Qué entendemos por Actividades de educación no formal que se realizan de forma continuada con grupos de jóvenes?

Las actividades planificadas para grupos de jóvenes con los que se mantiene un contacto periódico y duradero en el tiempo y que nos permite evaluar antes, durante y después de la acción educativa y ver la evolución de los jóvenes individualmente y como grupo.

7. ¿Qué entendemos por Actividades que sean resultado del proyecto de un grupo de jóvenes que participan activamente en su organización?

Son prácticamente todas las actividades de Ocio Educativo. Siempre que sean coherentes con la metodología de la animación, basada en la participación de las personas jóvenes.

El artículo 16 de la Ley 15/2017 dice:

1. La participación juvenil es el conjunto de acciones y de procesos que generan, entre las personas jóvenes, la capacidad para incidir en su entorno, en sus relaciones y en su desarrollo personal y colectivo, para intervenir y transformarlos.

Esto quiere decir que la participación tiene que alcanzar desde la información, la opinión, la toma de decisiones hasta la acción.

Pero, se tiene que hacer saber en la descripción de la actividad expresamente que las personas jóvenes han participado y como lo han hecho.

8. ¿Qué entendemos por Actividades extraordinarias organizadas como consecuencia de la situación creada por la COVID-19?

Pueden ser actividades de Ocio Educativo de cualquier clase. Pero tiene que quedar claro en la descripción que son extraordinarias y justificar por qué se han hecho.

9. ¿Qué se entiende por actividades de promoción del voluntariado joven?

Son aquellas actividades de participación de las persones jóvenes en la sociedad, mediante acciones de carácter altruista y solidario, que se lleven a cabo a través de organizaciones y conforme a programas o proyectos concretos. En estas actividades también se encuadran las del fomento del voluntariado, como pueden ser las actividades formativas. Hay de muchos tipos, sociales, medioambientales, de protección del patrimonio...

También son subvencionables las actividades de promoción del voluntariado.

10. ¿Qué son las actividades de aprendizaje servicio?

Son aquellas actividades de propuesta educativa, que combinan procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un único proyecto, en el cual las persones participantes se forman al involucrarse en necesidades reales del entorno con el fin de mejorarlo.

11. ¿Qué es un Foro Joven?

Dice la Ley 15/2017: El Foro Joven es una herramienta de participación de duración concreta, con vocación de ser periódica, mediante la cual las administraciones públicas y las personas jóvenes dialogan y trabajan conjuntamente para construir las políticas públicas territoriales y sectoriales.

12. ¿Qué consideramos un Espacio para uso juvenil?

Es un espacio de uso exclusivo para las personas jóvenes/adolescentes del municipio: espacios jóvenes, espacios juveniles especializados (de asociaciones, espacios multimedia, salas de estudio, locales de ensayo, salas de grabación...), centros de ocio para jóvenes, centros/puntos de información juvenil, etc.

13. ¿Se pueden considerar las instalaciones deportivas espacios de uso juvenil?

Sí, siempre que sean instalaciones diseñadas para hacer unas actividades juveniles concretas, o estén pensadas para una modalidad deportiva que practican fundamentalmente jóvenes. Por ejemplo un rocódromo sí que lo seria y una pista de petanca, posiblemente, no.

14. ¿Y los espacios culturales, de ocio, campos de fútbol, pabellones municipales y otros equipamientos?

Si no hay otro equipamiento específico y lo gastan mayoritariamente jóvenes, sí.

15. ¿Y los parques y otras instalaciones municipales al aire libre?

Si no hay otra equipación específica y lo gastan mayoritariamente jóvenes, sí.

16. ¿Qué se consideran asociaciones juveniles implantadas en el municipio o territorio?

Las asociaciones juveniles, pero también las secciones juveniles otras asociaciones. P. ej. Sección juvenil de la banda de música.

17. ¿Podemos consignar también los grupos de jóvenes organizados?

Sí. Y más aún cuando en el territorio no hay asociaciones registradas.

Siempre que se dediquen a hacer y promocionar actividades juveniles respetuosas con la Declaración de Ocio Educativo.

18. ¿Qué es una necesidad detectada?

Dice la resolución: “Necesidades detectadas en la población juvenil con especial atención a situaciones de riesgo de exclusión social. Estas necesidades junto con la metodología utilizada para su detección se describirán de una manera concreta y sucinta.”

Esto quiere decir que tienen que ser necesidades de las personas jóvenes, no de las personas técnicas o de las personas políticas. Y tenemos que referir claramente cómo y con qué hemos detectado la necesidad.

Las necesidades detectadas las podemos formular como un problema: “No hay organizaciones de voluntariado en el pueblo y hay grupos de jóvenes que no pueden canalizar la acción solidaria”, “Adicción en las redes sociales, especialmente a Twitch.”

En la ficha de valoración también hay que poner como se detectó la necesidad: mediante una encuesta, entrevistas...

19. ¿Tenemos que referir 5 necesidades?

Conviene hacerlo, porque todas pueden puntuar.

Atención, las actividades descritas tienen que dar respuesta a estas necesidades detectadas.

20. El número de la actividad que se describe ¿Tiene que coincidir con el número de la ficha de valoración?

Sí, esto facilita la lectura y la valoración.

21. En cuanto a la denominación ¿El nombre de la actividad que se describe, tiene que coincidir con el nombre de la ficha de valoración?

Sí, facilita la lectura y la valoración.

22. ¿Tenemos que describir todas las actividades, aunque no pidamos subvención para ellas?

Sí. Todas. Porque, aunque no se pida subvención para todas, han servido para la valoración y por tanto se tiene que poder comprobar que están bien programadas, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Si no están en la descripción, no puntuarán.

23. ¿Cómo tengo que hacer la descripción detallada de la actividad?

Hay que aprovechar este apartado para dejar claro que la actividad propuesta responde a alguno de los apartados que son subvencionables según la resolución.

Cualquier actividad que se propone tiene que estar motivada, para que las personas que tienen que valorarla entiendan en qué consiste.

24. ¿Cómo explicar de qué manera una actividad da respuesta a las necesidades de la juventud?

Podemos aprovechar este punto para explicar cómo se detectó la necesidad. Por ejemplo: ¿cuáles fueron los resultados de la encuesta que nos hicieron saber que el centro juvenil no resultaba atractivo para los jóvenes del pueblo? ¿La completaron con entrevistas personalizadas? ¿Nos dieron pistas de por donde tenían que ir nuestras acciones?

Por otro lado, la explicación tiene que ser coherente y relacionar la necesidad con la actividad.

Si nos dimos cuenta que era un problema de diseño de espacios, programaremos actividades que nos ayuden a rediseñarlos, con la participación de las personas jóvenes usuarias. Por ejemplo: Un taller de graffiti podría ser subvencionable si fuera fruto de una necesidad y se hubiera programado desde la participación del grupo de jóvenes que acuden en el centro.

25. ¿Como describir los objetivos educativos de la actividad?

Cómo sabéis, es importante que se redacten empezando por un verbo en infinitivo, para expresar acción. Son una meta. Nos dicen dónde queremos llegar.

Tienen que ser:

- Claros. Que no permiten diferentes interpretaciones.
- Medibles y evaluables. Deben estar formulados de forma que tengan un resultado alcanzable.
- Reales. Referidos a procesos que se puedan observar.

Por ejemplo:

- Potenciar la formación en personas jóvenes en materia de voluntariado.
- Facilitar orientación, recursos, herramientas y el apoyo necesario para el ejercicio de sus actividades.

26. ¿Como describir los gastos previstos para la actividad?

Tienen que ser claros y desglosarlos lo más posible, no poner solo el total del gasto de la actividad: Gastos de personal, de transporte, seguros, materiales para talleres...

27. Qué tenemos que poner en el apartado sistema de evaluación de la actividad?

Tenemos que poder ver como se mesurará el desempeño de los objetivos a través de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Un ejemplo de objetivo: “Fomentar la participación y permanencia del voluntariado en el proyecto del casal joven”.

Un ejemplo de indicadores que nos ayudan a medirlo:

“1. Número total de personas jóvenes que participan en los proyectos para la promoción del voluntariado del casal joven.

2. Grado de satisfacción de las personas jóvenes voluntarias participantes.

3 ...”

El procedimiento de evaluación tiene que ser real y posible de realizar. También es importante que se expliciten los instrumentos que se utilizarán: encuestas, hojas de valoración...

Tenéis algunas ideas aquí: https://xarxajove.info/media/npfjg05u/document-resum-seminari.pdf